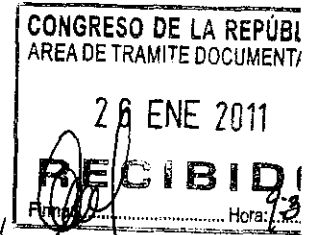
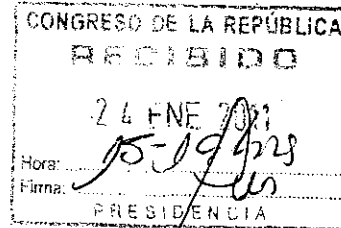


"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"

Oficio N° 575 -2010-2011/CA-CR

Lima, 11 de noviembre de 2010

Señor
César Zumaeta Flores
Presidente del Congreso de la República
Presente.-



De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, manifestarle lo siguiente:

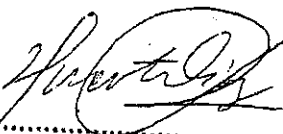
1. Como es de su conocimiento la Comisión Agraria que me honro en presidir en cumplimiento a los establecido en el Convenio 169 de la OIT, viene realizando un proceso de Consulta Previa Libre e Informada para Pueblos Indígenas en relación al proyecto de ley N° 4141/2009-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
2. Producto de este proceso de consulta hemos sostenido amplias reuniones con organizaciones nacionales, regionales, locales y pobladores nativos en general, escuchando sus planteamientos al proyecto de ley materia de la Consulta.
3. Debo señalarle que hemos recibidos pedidos y cierto malestar de la población por la demora del Congreso de la República en debatir la Autógrafa Observada sobre la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada a los Pueblos Indígenas, la misma que fue observada por el Poder Ejecutivo y retornó a Comisiones, la misma que ya cuenta con dictámenes de la Comisión de Constitución y Reglamento; y la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología.
4. Considero conveniente atender este clamor de las organizaciones indígenas así como la exhortación que hace el Tribunal Constitucional al Congreso de la República en diversas sentencias emitidas, así como, los informes emitidos por la Defensoría del Pueblo que igualmente exhorta al Congreso la dación urgente de una ley marco del derecho a la consulta a los pueblos indígenas.
5. Si bien es cierto, la inexistencia de un marco nacional que desarrolle la obligación de consultar a los Pueblos Indígenas, no impide la obligación del Estado de cumplir con ello, creo que la existencia de una legislación nacional facilitaría el proceso de consulta y devolvería la credibilidad al Estado frente a la población indígena después de tantos años de conflictos sociales.
6. Por ello señor Presidente, atendiendo el pedido de los Pueblos Indígenas y por la necesidad como país de contar con una ley que norme y regule los procesos

de consulta a los pueblos nativos invoco a usted se sirva priorizar el debate sobre la Autógrafa Observada por el Poder Ejecutivo sobre la Ley de Consulta Previa, Libre e Informada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




ANIBAL HUERTA DÍAZ
Presidente de la Comisión Agraria
CONGRESO DE LA REPÚBLICA